



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo: No. 2023-00358 00

Demandante: Bancolombia

Demandados: Alex Enrique Rey Ponzon 72225642

Señora Juez, Informo a usted que el apoderado judicial de la demandante Dr. Oscar Ferney Rodríguez Molano solicitó el emplazamiento del demandado Alex Enrique Rey Ponzon solicitando se emplace conforme al artículo 293 del C.G del P. habiendo enviado las notificaciones a la dirección física y a la dirección virtual, resultando negativo las notificaciones. Sírvase Proveer.

Barranquilla, febrero 27 de 2024

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo: No. 2023-00358 00
Demandante: Bancolombia
Demandados: Alex Enrique Rey Ponzon 72225642

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar al señor ALEX ENRIQUE REY PONZON C.C. 72225642 mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1300d89a67757d950991dcc41ac33bf34ea1265c402c57f741838271d2a9c14d**

Documento generado en 27/02/2024 11:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>